

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE
DE 2025 (PLENO/2025/5)**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE)

Sres. Concejales

Doña M.^a Soledad Heras Mora (PSOE)

Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)

Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE)

Doña Nazaret Acevedo Frutos (PSOE)

Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)

Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)

Don José Carlos López Monago (PSOE)

Doña Estefanía Barrero Ramiro (PSOE)

Don Pedro Romero Gómez (PP)

Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)

Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)

Don Ángel Gómez Pérez (UPG)

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Pablo Barrena Fuentes

En Guareña, siendo las 13:05 horas del día 7 de noviembre de 2025, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



ORDEN DEL DÍA

Páginas

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN DE CONDICIÓN DE LA CONCEJAL: Doña Estefanía Barrero Ramiro)..... *Página 3*
2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2025. MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente nº 814/2025) *Páginas 4 a 8*



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN DE CONDICIÓN DE LA CONCEJAL: Doña Estefanía Barrero Ramiro (Expediente nº 836/2025).

En primer lugar el Sr. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de la credencial (expedida por la Junta Electoral Central) que le ha sido entregada por Doña Estefanía Barrero Ramiro, acreditativa de la personalidad de la Concejala electa, procediendo a la comprobación de la misma.

A continuación, se comprueba que la citada Concejala electa ha formulado la declaración referida en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, preguntándole si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte suya haya manifestación alguna.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a la Concejala electa, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Extremadura y demás leyes».

A continuación el Sr. Secretario de la Corporación procede a nombrar a la Concejala electa, leyendo la fórmula personalmente a ella, manifestándose de la siguiente manera:

CONCEJAL ELECTA	PARTIDO POLÍTICO	JURA/PROMETE
Doña Estefanía Barrero Ramiro	Partido Socialista Obrero Español	Promete

Toma la palabra **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, quien da la bienvenida a la nueva concejala a esta corporación municipal.



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2025. MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expediente nº 814/2025)

FAVORABLE

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE), Abstenciones: 1 (UPG), En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 5 de noviembre de 2025, dictaminó **favorablemente, por 3 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP y UPG)**, la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2025. MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXP. 814/2025)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“**Considerando** la necesidad de ejecutar y dar cobertura presupuestaria a **gastos corrientes y de inversión**, para los que **el crédito consignado en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.025 es insuficiente y no ampliable**, según queda justificado en la Memoria que acompaña al expediente y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de octubre del corriente, se incoó expediente de modificación del presupuesto municipal vigente mediante suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos.*

***Visto** que, con fecha 30 de octubre del corriente, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de la modificación presupuestaria, la financiación de la operación y su justificación, tal y como dispone el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

***Considerando** que, los gastos relacionados en el expediente de modificación presupuestaria están destinados a la **prestación de servicios de competencia municipal propia**, tal y como queda recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para los que los **créditos no comprometidos** en el vigente Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.025 son **insuficientes**, incluso a nivel de la vinculación jurídica establecida, teniendo en cuenta los gastos obligatorios que restan por ejecutar hasta finalizar el actual ejercicio y que se trata de **gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente**, tal y como se ha señalado anteriormente, **resulta preciso tramitar el presente expediente de modificación presupuestaria**.*



La **financiación** de la presente modificación presupuestaria se llevará a cabo con **mayores ingresos** efectivamente recaudados y que **no estaban previstos inicialmente en las partidas presupuestarias** correspondientes del **Presupuesto corriente de este Consistorio para el ejercicio 2.025**.

Visto que, con fecha 30 de octubre del corriente, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto, no obstante, lo señalado en el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el Informe de Intervención del citado día 30 de octubre del presente ejercicio y adjuntos al expediente.

Considerando que, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Examinada la documentación obrante en el mismo, y **habiendo sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, eleva a la comisión de cuentas, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º **13/2025** del Presupuesto municipal para el ejercicio 2.025, en la modalidad de **suplemento de créditos**, financiado con cargo a **mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente**, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
0105/162	632.00	Inversión reposición servicios públicos (mejora punto limpio)	22.433,11 €	7.726,96 €	30.160,07 €
0104/161	639.00	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento servicio público del agua	131.750,00 €	252.094,90 €	383.844,90 €
0104/1532	601.13	Materiales obra Aepsa	157.541,09 €	184.557,54 €	342.098,63 €
0110/320	632.00	Inversión reposición asociadas al funcionamiento servicio público (rehabilitación energética colegio)	78.093,56 €	33.468,87 €	111.562,43 €
0104/153	210.00	Mejoras vías públicas	15.000,00 €	200.000,00 €	215.000,00 €
0104/150	622.00	Edificios y otras construcciones	405.269,86 €	300.000,00 €	705.269,86 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				977.848,07 €	

AUMENTOS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
420.00	Participación en los tributos del Estado	125.985,81 €
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	712.001,90 €
290.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	139.860,36 €
TOTAL INGRESOS		977.848,07 €

SEGUNDO.- EXPONER este expediente al público mediante **anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince (15) días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará **definitivamente aprobado** si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente, **REMITIR una copia** del presente expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien manifiesta que estos mayores ingresos permiten a Guareña afrontar gastos en inversiones que, siendo necesarios y demandados por los vecinos, pueden llevarse a cabo a corto plazo. La portavoz socialista indica que,



desde este equipo de gobierno, y habiendo escuchado a vecinos y técnicos municipales, se propone la realización de las siguientes inversiones: obras de mejora del abastecimiento en varias calles (C/ Espronceda, C/ Fuentes y C/ Luis Chamizo), al contar estas con una red de abastecimiento con numerosas deficiencias e infraestructuras obsoletas. Por tanto, el equipo de gobierno considera las actuaciones urgentes y necesarias para evitar males mayores a los vecinos.

Asimismo, se propone la aportación a la financiación para la rehabilitación y mejora de infraestructuras de accesibilidad y eficiencia en edificios e instalaciones públicas, inversión en eficiencia energética y ampliación del punto limpio municipal. Se trata de dotar en el presupuesto la instalación de placas solares en el Colegio San Gregorio para mejorar su eficiencia energética, así como de dotar de infraestructuras que permitan ampliar el punto limpio municipal, que contará con un mayor espacio tanto para la instalación de contenedores y bateas como para vehículos pesados, mejorando la seguridad en la manipulación y maniobrabilidad. Son aportaciones complementarias a la financiación procedente de la subvención recibida de la Junta de Extremadura.

También se incluye la aportación a inversiones de las obras AEPSA para el proyecto aprobado de reforma del Parque del Pilar y la senda peatonal, así como el plan de asfaltado y pintura vial, siendo este una inversión que permitirá poner en marcha el asfaltado de varias vías públicas que se encuentran en mal estado.

Hace uso de su turno de intervención **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, quien da la bienvenida a la nueva concejala y agradece la presencia del público asistente. Por otra parte, el concejal popular manifiesta que existe una plataforma vecinal a favor de una piscina climatizada municipal que está recogiendo firmas y reclamando necesidades reales de salud, bienestar, inclusión y dinamización social. Afirma que la piscina climatizada es una inversión con una rentabilidad social incuestionable, ampliamente respaldada por la ciudadanía frente a otras actuaciones contempladas en el presente expediente.

Hace uso de su primer turno de palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien reitera la inquietud y necesidad de la piscina climatizada, como se ha expuesto en la intervención anterior. Desde su grupo considera que hay que exigir a la Junta de Extremadura que sea la responsable de su construcción y, ante una negativa, obtener el compromiso del Ayuntamiento de Guareña para que la piscina climatizada pueda ir ejecutándose poco a poco.

Hace uso de su segundo turno de intervención **Doña María Soledad Heras Mora, portavoz del PSOE**, quien contesta al grupo popular indicando que la modificación de crédito que se está llevando a pleno responde a necesidades demandadas por los vecinos y que es urgente acometer. La portavoz socialista señala que el coste de una piscina climatizada es muy elevado, llegando incluso a suponer un presupuesto municipal anual. Insiste en que las grandes ciudades que disponen de piscina



climatizada cuentan con financiación de otras administraciones tanto para su construcción como para su mantenimiento.

Reitera que hay otras cuestiones más necesarias y urgentes en la actualidad, y es lo que se está trayendo a pleno.

Hace uso de su segundo turno de intervención **Don Pedro Romero Gómez, portavoz del PP**, manifestando que el compromiso de su partido con la construcción de la piscina climatizada es absoluto, y de hecho está incluido en su programa electoral. Indica que la Junta de Extremadura va a poner en el ejercicio 2025 más de 15 millones de euros en el Ayuntamiento de Guareña.

Por otro lado, el portavoz popular indica que la mayoría de los gastos previstos son inversiones y gasto corriente que, por su naturaleza y por los plazos administrativos, es prácticamente imposible que lleguen a ejecutarse antes de finalizar el ejercicio. Expone que, según las reglas fiscales actuales, solo se pueden incorporar al presupuesto de 2026 los créditos no ejecutados que estén comprometidos, sean inversiones avanzadas, provengan de ingresos afectados o estén vinculados a procedimientos administrativos en curso. El resto no puede incorporarse automáticamente. El remanente de tesorería generado por los créditos no ejecutados debe destinarse a amortización de deuda, conforme a la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Añade que, dado que las obras previstas se financian íntegramente con fondos municipales a través de impuestos, estas obras conllevarán la imposición de contribuciones especiales.

Hace uso de su segundo turno de palabra **Don Ángel Gómez Pérez, portavoz de UPG**, quien reitera que la construcción de la piscina climatizada debe llevarse a cabo con la ayuda de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, el Ayuntamiento de Guareña y el resto de administraciones. Por otro lado, su grupo municipal sigue estando en contra de las contribuciones especiales mencionadas anteriormente.

Finaliza **Don Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente**, manifestando que esta modificación responde en parte a problemas en la red de abastecimiento de agua en la parte baja del pueblo, tratándose de una inversión que los técnicos consideran más que necesaria. También incluye un plan de asfaltado, ya que diversas calles del municipio no se encuentran en el estado adecuado por el uso y desgaste; así como un plan de sendas escolares seguras, para que cualquier niño o niña pueda desplazarse tranquilamente, de forma segura y con la señalización adecuada hasta su colegio.

En cuanto a la piscina climatizada, el **Sr. Alcalde-Presidente** indica que, si bien es favorable y cuenta con el apoyo de la ciudadanía, su problemática radica en la financiación. Una piscina climatizada, incluso sin ser de gran tamaño, oscila entre 4 y 4,5 millones de euros, y abordar una inversión así desde una administración local es muy complejo, prácticamente imposible. Añade que tanto las



inversiones previstas en este punto como la relativa a la piscina climatizada se presentarán como moción, sin saber quién gobernará a partir del día 21 de diciembre en la Junta de Extremadura. Para finalizar, insiste en que el Proyecto EDIL no supone 5 millones para Guareña, sino alrededor de 1,8 millones destinados a la mejora de instalaciones.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino parreferirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 13:55 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

